MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de junio del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 095-2016 de fecha 30 de junio del 2016; Decreto Supremo Nº 174-2016-EF, de fecha 28 de junio del 2016; Informe Nº 131-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia Nº 174-2016-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 131-2016-MDSJB/OPP, de fecha 28 de junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 28 de junio del presente se publico en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 174-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles (S/.23`731,449.00)del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de veinticuatro (24) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana ; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita que de conformidad al Decreto Supremo Nº 174-2016-EF, se autorice la Transferencia de la suma de Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles (S/. 798, 399.00) para la Ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Licenciados Pacificadores de la nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo Nº 174-2016-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución de los proyectos de inversión pública; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia Nº 174-2016-MDSJB/GM, recomienda su tratamiento en sesión de concejo para su aprobación mediante acto resolutivo, instancia que aprobó mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 095-2016 de fecha 30 de junio del 2016, se aprobó la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Licenciados Pacificadores de la nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", la suma de Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles (S/. 798, 399.00), en conformidad al Decreto Supremo Nº 174-2016-EF;

Que por estas consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Viviendas Los Licenciados Pacificadores de la nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF.AA., Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", la suma de Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles (S/. 798, 399.00), en conformidad al Decreto Supremo Nº 174-2016-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y los órganos estructurados correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Diaz Quispe
ALCALDE (s)